

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-001838
Fecha de Radicado	18 de enero de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0019
Tema	Inhabilidad revisor fiscal – accionista sociedad contadores

CONSULTA (TEXTUAL)

“Si un contador público es accionista de una empresa prestadora de servicios integrales de aseo y cafetería y a su vez es accionista y representante legal de una sociedad de contadores y ésta ejerce la revisoría fiscal en una empresa donde el accionista es el delegado ante dicha empresa. ¿Existe inhabilidad o incompatibilidad si la empresa prestadora de servicios de aseo presta sus servicios a la empresa donde la sociedad de contadores presta los servicios de revisoría fiscal? Los servicios de aseo y cafetería consisten en enviar personal para que preste dichos servicios (para el caso es una persona).”.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Dentro de las respuestas emitidas por parte del CTCP respecto del tema relacionado con inhabilidades por parte de un revisor fiscal (objeto de la consulta), pueden consultarse diferentes conceptos en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>, referenciamos algunos:

- Inhabilidades e incompatibilidades – Revisor Fiscal
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=6135529c-3b62-4330-ae21-d19125002f24>
- Inhabilidad revisor fiscal – accionista
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=77bf2010-f27f-4c06-b0bd-c80717e07dad>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

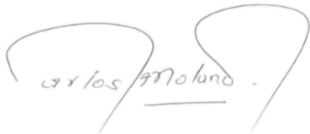
**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

- Revisor Fiscal - Inhabilidades
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=bf14785f-f0cb-45f1-8f55-54a380da5d19>

Dadas las inhabilidades e incompatibilidades vigentes y contempladas entre otras normas en el artículo 205 del Código de Comercio, artículos 47 a 51 de la Ley 43 de 1990, el revisor fiscal deberá realizar el análisis de éstas. Igualmente se le recomienda como apoyo, analizar si puede estar incurso de las amenazas¹ que puedan afectar su independencia, integridad, objetividad², y confidencialidad referidas en el artículo 37 de la Ley citada (Código de Ética), para poder concluir si puede estar inmerso en algunas de las causales en ellas mencionadas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Carlos Augusto Molano R.

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

¹ Ver en el DUR 2420 de 2015 anexo 4 párrafos 100.2, 100.5, 200.4, 200.5, 200.6, 200.7, 200.9.

² Artículo 37.2 de la Ley 43 de 1990, la objetividad representa imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción del contador público (incluye la certificación de estados financieros)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20